



CUT: 80747-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0074-2023-ANA-AAA.TIT-ALA.RM

Ayaviri, 11 de julio de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 80747-2023, tramitado por el señor Laureano Turpo Quispe, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua Cangalli, mediante el cual solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; sin embargo, en el artículo 22 del mismo dispositivo legal, indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, mediante Informe Técnico N° 0051-2023-ANA-AAA.TIT-ALA.RM/AHFE, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente

cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Cangalli y su primer consejo directivo;

Que, de esta forma el precitado informe, señala que ha cumplido con los lineamientos establecidos para reconocimiento de comité de usuarios y consejo directivo establecidos en la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, eligiendo de esta forma al consejo directivo conformado por un presidente, vicepresidente y cuatro (04) vocales;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicho Comité, como organización de usuarios de agua y consejo directivo considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando conforme, con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; y la Resolución Jefatural N° 301-2022-ANA; esta Administración Local de Agua Ramis.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **RECONOCER** al Comité de Usuarios de Agua Cangalli, comprendido en la Comisión de Usuarios Subsector Hidráulico, del Sector Hidráulico Menor Crucero – Azángaro, Clase “A” aprobado con Resolución Directoral N° 133-2016-ANA-AAA.TIT, ubicado en la comunidad campesina de Cangalli, del distrito de San Antón, provincia de Azángaro, departamento de Puno.

ARTÍCULO 2° .- **RECONOCER**, al primer consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua Comité de Usuarios de Agua Cangalli, para el periodo comprendido del 2023 – 2024 y conformada de la siguiente forma:

N°	Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
1	Presidente	Laureano Turpo Quispe	01512027
2	Vice presidente	Hipólito Oquelcca Gutierrez	01523751
3	Vocal	Flora Huanca Quispe	01538801
4	Vocal	Encarnación Dimas Apaza Taccora	01539118
5	Vocal	Santos Juan Apaza Taccora	01523928
6	Vocal	Hilaria Quispecondori Calsina	44837512

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la inscripción en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua y el Registro facultativo de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos del Consejo Directivo reconocido, a solo mérito de la copia certificada de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica; asimismo a la Autoridad Administrativa del Agua XIV Titicaca, disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ABIMAEI CHAMPI CHAVEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA RAMIS